

SECRETARIA: Santiago de Cali, 27 de octubre de 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito allegado por la apoderada de la parte actora. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto de sustanciación No. 346

Rad. 76001-3103-004-2023-00179-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que el apoderado de la parte actora aporta las fotografías en las que se observa el contenido de la valla sobre el inmueble objeto del presente proceso. Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste el escrito mediante el cual el apoderado de la parte actora acredita haber aportado al proceso las fotografías en la cual se observa la valla sobre el inmueble objeto del presente proceso.

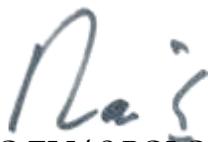
2.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, Procédase por secretaría a incluir en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, la información del contenido de la valla y de los demandados, a que se refieren los artículos 5° y 6° del Acuerdo PSAA14-10118 de fecha marzo 4 de 2014, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Verificado ello, el emplazamiento se entenderá surtido un (01) mes después de publicada la información en el mencionado registro y una vez vencido dicho término, se procederá a nombrar el respectivo curador para la parte demandada.

3- AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste el escrito y anexos mediante el cual el apoderado de la parte actora allega al proceso el escrito mediante el cual informa que tramito el oficio de Inscripción de la demanda en el folio del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-115356.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 177 DE HOY 01 NOV 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

HELMER STEVENSON BURGOS LOZANO
Secretaria